

Nombre: «Juan Carlos».

Número: 14.606.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados por las Reservas del Estado denominadas:

«Tinto n° 326 para minerales de oro, plata, plomo, cobre y zinc.

«Faja de minerales piriticos del Suroeste de España» n° 369 para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otra asociado en los sulfuros paliméticos.

Superficie: 136-cuadrículas mineras.

Términos municipales: Valverde del Camino, Niebla y Villarrasa.

Provincia: Huelva.

Periodo de vigencia: Tres años.

Titular: Galón Ruiz, S.I.

Domicilio: Aracena, 1 Bajo-D Sevilla.

Lo que se hace pública para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 12 de mayo de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Poto.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominado Sindicato Andaluz de trabajadores de la ONCE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, oportado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y o los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 11 horas del día 13 de agosto de 1992, han sido depositados en este Consejo los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Andaluz de Trabajadores de la ONCE (SATO), cuyos ámbitos territoriales y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores de la ONCE, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Miguel Sánchez Gómez, D. Manuel Domínguez González, D. Julián Rosa Saavedra, D. Antonio Rivero Muñoz y D. José Alcaraz Pelayo.

Sevilla, 14 de agosto de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, por el que se hace público la concesión de autorización sanitaria de un centro de prevención y rehabilitación en la provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/1981 de 9 de noviembre de Presidencia de la Junta de Andalucía,

Se hace saber:

Que se ha presentado en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, solicitud formulada por Don José Luis Cabello Flores en representación de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, para la Autorización Sanitaria de un Centro de Prevención y Rehabilitación, sito en «Los Bermejales», Avenida de Jerez, s/n, Sevilla.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 63/1991, de 9 de noviembre por el que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se abre un período de 20 días naturales para que las Entidades, Organismos, Instituciones, personas físicas o jurídicas que de algún modo se consideren afectadas, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto num. 89 de Sevilla.

Sevilla, 14 de agosto de 1992.- El Director Gerente, P.D. El Director General de Atención Sanitaria (Decreto 135/1991), Jaime Nieto Cervera.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 7 de agosto de 1992, de la Secretaria General Técnico de la Consejería de Transportes, por lo que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, o efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio). Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Claves de identificación:

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de las Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de las Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por lo que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90)

(6). ATP Acuerdo sobre Transportes Internacional de Mercancías Percederos.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosos por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD de 24 septiembre de 1985 n° 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías Percederas. (BOE 13.12.85).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1992.- El Secretario General Técnico, (P.D.R. 16.7.92), El Director General de Carreteros, Agustín Herrero López.

Sancionado: Manuel González González
Ultimo domicilio conocido: Aljarafe, 5 La Poñoleta 41900 Camas (Sevilla)

Expediente: M-208928/91

Infracción: Carecer de autorización de transporte

Preceptos infringidos: Art. 140a (1), 197a (2) y 143 (1).

Sanción: 250.000

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1270/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Estudio de Detalle en parcela R-4 del SUP-LO-3 GUADALJAIRE, promovido por EPSA.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor

difusión de la provincia, así como a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del RDL 1/1992 y art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectue, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dept. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sito en C/. Palestina, 7.

Málaga, 11 de agosto de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Juan Jerez Marín.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, con arreglo a las siguientes

BASES

1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Oficial Mecánico Conductor, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza para promoción interna
- Una plaza para acceso libre.

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los dos sistemas.

La plaza reservada a promoción interna, si queda sin cubrir, se acumulará al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C-1 del que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por Organismo competente.
- Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además el requisito de ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad al menos de dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior en la Escala a que pertenecen las plazas objeto de la convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados como conductor en cualquiera de las Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,05 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas como conductor, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Diplomatura/ F.P.2 en el mismo Área de conocimientos exigidos para la plaza.....1,00 puntos

Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

Méritos Académicos.....1,00 puntos
Méritos Profesionales.....3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo elinatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas preparado por el Tribunal sobre la Ley 18/1989, de 25 de Julio "Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial"; en tiempo máximo de 20 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Acceso libre.- De carácter obligatorio, consistirá en contestar 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas del Anexo a esta convocatoria, en tiempo máximo de una hora.

Promoción interna.- De carácter obligatorio, consistirá en contestar 80 preguntas tipo test con respuestas alternativas del Grupo II del Anexo a esta convocatoria.

TERCER EJERCICIO:

Primera parte.- De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la localización de una avería mecánica de un vehículo automóvil, conforme a las indicaciones del Tribunal en tiempo máximo de veinte minutos

Segunda parte.- Consistirá en la conducción de un vehículo a una Entidad, Monumento o lugar público de nuestra ciudad.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las